



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLUVIALES

CÓDIGO:	L-SIS-GFS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	1 de 3

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Cesar Eustorgio García Cavazos Director para la Gestión de Financiamiento Sostenible	Guillermo Hernández Ramírez Secretario de Infraestructura Sostenible	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Contar con los criterios de priorización generales para la construcción y rehabilitación de espacios públicos y de la Red pluvial del Municipio de Monterrey con la finalidad de dar atención y mejorar la Infraestructura del Municipio independientemente del origen del recurso.

II. ALCANCE

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 89, 91 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, se establecen los criterios de priorización generales para la construcción y rehabilitación de espacios públicos y pluviales del Municipio de Monterrey.

III. DEFINICIONES

Alcantarillado pluvial. Su objetivo es el manejo, control y conducción de las aguas pluviales que caen sobre las cubiertas de las edificaciones, sobre las calles y avenidas, veredas, jardines, etc. evitando con ello su acumulación o concentración y drenando la zona a la que sirven.

Drenaje pluvial. Un drenaje pluvial es un sistema de tuberías, sumideros e instalaciones complementarias de captación, conducción y colección de aguas pluviales que permite el rápido desalojo de las aguas de lluvia para evitar posibles molestias, e incluso daños materiales y humanos debido a su acumulación o escurrimiento superficial de captación, conducción y colección de aguas pluviales.

Espacio Público: Es el lugar donde toda persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada e intencionalmente por reserva gubernamental.

IV. DESCRIPCIÓN

Para una construcción o rehabilitación de un espacio público o de pluviales, se presentan los criterios y prioridades de selección mínimos generales que deberán



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLUVIALES

CÓDIGO:	L-SIS-GFS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	2 de 3

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

presentar las propuestas de los proyectos para su atención, mejora en la infraestructura del Municipio de Monterrey y su impacto, esto independientemente del origen del recurso.

A continuación, se presentan los siguientes criterios de priorización generales:

- 4.1. La zona a rehabilitar deberá estar ubicada en las colonias, barrios o sectores dentro de los límites del territorio del Municipio de Monterrey.
- 4.2. La propuesta de proyecto estará bajo previo conocimiento y/o aprobación de la persona Titular de la Presidencia Municipal y de las áreas responsables de la actividad (la Secretaría de Infraestructura Sostenible, Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, o según aplique).
- 4.3. Se dará atención primordial si la propuesta es una acción prioritaria y de impacto fundamental en el desarrollo municipal dictada entre los planes y/o programas vigentes (documentos rectores); que determine la persona Titular de la Presidencia Municipal junto con cada Dependencia Municipal.
- 4.4. La selección y aprobación de las propuestas estarán sujetas bajo la realización de un dictamen previo y su justificación por parte de las Dependencias Normativas y Ejecutoras, tomando en cuenta la participación de la comunidad.
 - La propuesta deberá cuantificar la población objetivo.
 - Deberá ser factible en su factor ambiental, técnico, jurídico y social.
 - La propuesta deberá ser factible económicamente en las finanzas del Municipio.
 - La zona a construir o rehabilitar deberá dar respuesta a una afectación previa, problema de deterioro, abandono, inseguridad o sujeta de atención emergente derivada de una afectación por situaciones climatológicas o de otra índole.
 - La propuesta debe ser de beneficio público, tratando de beneficiar al mayor número de personas.
- 4.5. Se tomarán en cuenta los problemas que cuenten con mayor número de peticiones ciudadanas, que presentan mayor tiempo sin ser atendidos o que representen un riesgo para la vida o patrimonio de las personas.



**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS Y PLUVIALES**

CÓDIGO:	L-SIS-GFS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	3 de 3

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- 4.6. Se brindará atención a las zonas de población con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.
- 4.7. La inversión de la propuesta deberá ser congruente con la cantidad de la población objetivo por atender.
- 4.8. Los proyectos que, habiendo sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, no hubiesen sido ejecutados en todo o en parte por razones de índole presupuestaria.
- 4.9. En caso que el proyecto sea financiado con recurso estatal o federal, deberá cumplir con los criterios que se mencionen en sus reglas de operación o lineamientos de ejecución.
- 4.10. En situación de emergencia con previa emisión de la declaratoria por alguna Instancia superior, originada por desastre natural, la persona Titular de la Presidencia Municipal podrá autorizar el rehabilitar y ejecutar acciones en aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales.

V. ANEXOS

N/A.

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	14/09/20	Creación de lineamiento.
02	28/11/22	Se actualiza al Reglamento de la Administración 2021-2024 de L-SOP-01 a L-SIS-GFS-01.